



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 15 de enero de 2.026

DICTAMEN N° 1.099

Ref: Expediente N° 68.706-SG-2025. – Redeterminación de Precios N° 01 del Adicional del 21,88% – Reacondicionamiento predio Palúdica – Etapa I: Reacondicionamiento plaza central – Análisis Técnico. -

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras Públicas y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 04/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *"... se considera razonable el importe calculado por la Dirección General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 63), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la obra "Adicional de 21,88 % de la Adenda – Reacondicionamiento predio Palúdica – Etapa I: Reacondicionamiento plaza central", correspondiente al período comprendido entre octubre/24 a julio/25, aplicada a los Certificado de Obra N° 01 y Final N° 02, por la suma de \$ 28.929.062,25 (pesos veintiocho millones novecientos veintinueve mil sesenta y dos con 25/100). Además, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar."*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 04/26 de la Auditoría de Obras Públicas y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz